DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18282
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5407159

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 24 de 2022	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Ciudad de Cali con Calle 80 Acceso vehicular	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X: 97909,45 Y: 111755,18		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Paris	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		40 m²		
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		200		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	200	**MENORES**	-
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-45909		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El sector inspeccionado en atención del evento de emergencia SIRE No. 5407159, corresponde al muro de cerramiento de la estructura del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Calle 80 del Sector Catastral París de la Localidad de Engativá, el cual se localiza en el retorno de la Calle 80 en el sentido de circulación norte-sur de este corredor vial, el cual no cuenta con una nomenclatura oficial de la Secretaría Distrital de Planeación y para efectos de localización

en el presente informe se emplea las coordenadas planas del sector inspeccionado X: 97909.45 , Y: 111755.18.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se localiza en el Sector Catastral Paris Norte de la Localidad de Engativá, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del sector evaluado en el Sector Catastral Paris Norte de la Localidad de Engativá.

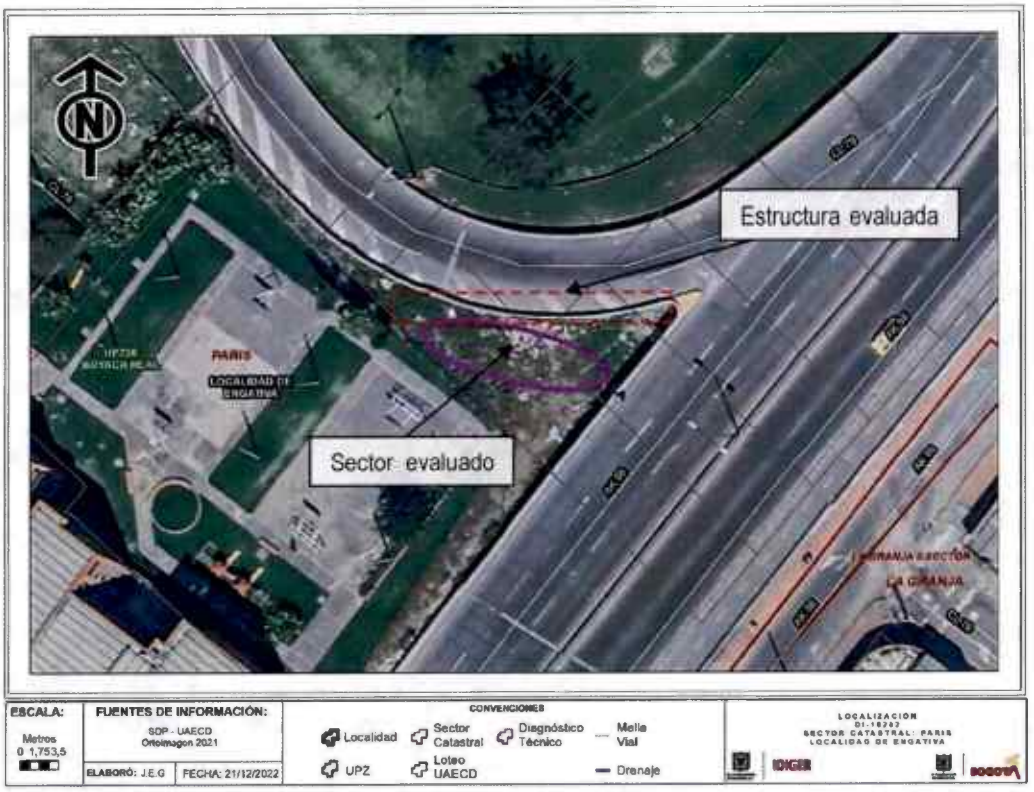

Figura 1. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral París de la Localidad de Engativá

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5407159, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de noviembre de 2022 al sector donde se localiza la estructura contigua del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 80 del Sector Catastral París de la Localidad de Engativá, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre dos (2) y cinco (5) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería confinada y de tipo industrializado, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible) el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

A solicitud de la Alcaldía Local de Engativá se realiza la verificación de la estructura contigua al puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali en el retorno de la Avenida Calle 80 (sentido norte-sur), localizada en el punto de coordenadas planas (X 97909.45, Y: 111755.18). La estructura corresponde a un muro de cerramiento en mampostería confinada implementado sobre este costado de la estructura principal del puente vehicular, el cual tiene una altura aproximada tres (3.0) metros y diez (10) m de longitud, el cual presenta pérdida de verticalidad con inclinación hacia una zona verde contigua, así mismo se observa perdida de los mampuestos en la estructura de cerramiento evaluada, así como grietas y fisuras. No se identifican condiciones en la estructura del retorno vial que comprometa la funcionalidad del mismo, (ver Fotografías 1 a 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estructura del muro de cerramiento en mampostería confinada que se localiza en el retorno de la Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Muro de cerramiento de la estructura contigua al puente de la Avenida Ciudad de Cali en el retorno de la Avenida Calle 80.



Fotografía 2. Pérdida de verticalidad del muro de mampostería de la estructura contigua al puente de la Avenida Ciudad de Cali en el retorno de la Calle 80.



Fotografía 3. Sector donde se localiza el muro de cerramiento. (Avenida Ciudad de Cali sentido Norte Sur).



Fotografía 4. Pérdida de verticalidad del muro de la estructura contigua al puente de la Avenida Ciudad de Cali en el retorno de la Calle 80.



Fotografía 5. Pérdida de mampuestos que conforman el muro de cerramiento evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	DAÑOS
1	Retorno Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali. Sentido Norte -Sur X: 97909,45 Y: 111755,18	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Muro de cerramiento puente vehicular	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Muro de cerramiento puente vehicular del retorno de la Avenida Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali. sentido de circulación Norte -Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de la estructura del muro de cerramiento del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 80, localizado en las coordenadas X: 97909.45 , Y: 111755.18, así como el posible colapso parcial o total de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la estructura del muro de cerramiento del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Calle 80, localizado

en las coordenadas X: 97909.45 , Y: 111755.18, en el Sector Catastral Paris de la Localidad de Engativá.

- Considerando los daños evidenciados, se realiza la recomendación de restricción de uso de la zona verde aledaña a la estructura evaluada, en una longitud de cien (100) m y un ancho de diez (10) m, ante el eventual colapso parcial y/o total de la estructura del muro de cerramiento evaluado, mediante el Formato No. 4878.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5407159

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4878	Retorno Calle 80 con Avenida Ciudad de Cali. Sentido Norte -Sur X: 97909,45 Y: 111755,18	24/11/2022	Alcaldía Local	Restricción de uso

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y/o funcionalidad de la estructura del muro de cerramiento del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Calle 80, localizado en las coordenadas X: 97909.45, Y: 111755.18, en el Sector Catastral Paris Norte de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en la visita técnica, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad de la zona verde aledaña a la estructura del muro de cerramiento del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Calle 80, se encuentra comprometida en la actualidad en una longitud de cien (100) m y un ancho de diez (10) m, por el eventual colapso de la estructura evaluada en el Sector Catastral Paris Norte de la Localidad de Engativá.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, garantizar la restricción de uso de la zona verde aledaña a la estructura del muro de cerramiento del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Calle 80, localizado en las coordenadas X: 97909.45, Y: 111755.18, en el Sector Catastral Paris Norte de la Localidad de Engativá, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura evaluada, recomendación impartida mediante el Formato 4878.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias adelantar las acciones de reparación integral y mantenimiento de la estructura del muro de cerramiento del puente vehicular de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Calle 80, localizado en las coordenadas X: 97909.45, Y: 111755.18 del Sector Catastral Paris Norte de la Localidad de Engativá, dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme con lo dispuesto en la normatividad vigente, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de la estructura evaluada.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático